

I PREMIOS DE INICIATIVAS POR LA IGUALDAD MANZANARES, CIUDAD IGUALITARIA 2025-2026

I.- OBJETO Y ÁMBITO:

Esta convocatoria tiene por finalidad reconocer y promover INICIATIVAS que contribuyan a combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten para seguir avanzado en la conquista de la igualdad real para toda la ciudadanía.

Es una iniciativa que persigue los siguientes objetivos:

- Crear proyectos enfocados en promover la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Visibilizar la necesidad de implementación de proyectos en cualquier ámbito de la vida social, cultural, deportiva, de salud, vecinal, juvenil, de consumo, empresariales, de ocio, de mayores , ONG, ...
- Conectar diferentes y diversos actores de la localidad para llegar a propuestas beneficiosas para la totalidad del municipio.

II.- DIRIGIDO A:

Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Manzanares.

III.- REQUISITOS:

Sólo se podrá presentar una propuesta por entidad.

IV.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán desde el 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2025.

El lugar de la presentación será a través del portal electrónico del Ayuntamiento de Manzanares, <https://www.manzanares.es/> en su sede electrónica.

La propuesta se presentará en un documento adjunto a la solicitud, en el que se recojan los siguientes apartados: denominación de la propuesta, justificación, objetivos, destinatarios/as, desarrollo, temporalización, recursos, evaluación y observaciones. Se podrán adjuntar tantos anexos aclaratorios como sean necesarios.

VI.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por:

- Presidenta: Concejala de Políticas de Igualdad.
- Dos miembros del Consejo Local de la Mujer.
- Personal Técnico del Centro de la Mujer.
- Dos miembros de la Mesa de Igualdad del Ayuntamiento.

La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas por lo que ningún miembro podrá formar parte del mismo si está asociado/a a alguna de las asociaciones aspirantes al premio.

Las deliberaciones del Jurado son secretas, eligiendo las iniciativas ganadoras en base a la documentación aportada.



VII.- FUNCIONES DEL JURADO

Aceptación o no de las propuestas presentadas haciendo constar de manera motivada las razones de su no aceptación.

Proclamación de las propuestas ganadoras para concesión del premio.

Interpretación de las bases y la resolución de incidencias.

VIII.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la elección de las iniciativas ganadoras, los y las miembros del Jurado tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración

Aspecto innovador y original	Hasta 5 puntos
Viabilidad de la iniciativa	Hasta 5 puntos
Incorporación de la justificación	Hasta 5 puntos
Posibilidad de transferencia	Hasta 5 puntos
Uso del lenguaje no sexista	Hasta 5 puntos
No haber sido premiado en ediciones anteriores	5 puntos

IX.-PREMIO

Se establecen dos categorías:

- I. Actividad /propuesta para jóvenes e infancia.
- II. Actividad/propuesta para personas adultas.

En cada categoría se otorgará un único premio de 500 Euros.

La dotación económica del premio irá destinada a cubrir total o parcialmente los costes que conlleven el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.

Por decisión del jurado los premios se pueden declarar desiertos.

La comunicación del resultado se hará directamente por resolución administrativa.

Por el mismo medio se informará del lugar, día y hora del acto público si lo hubiera de entrega del premio.

X.- OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

La presentación a este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

La asociación ganadora se compromete a:

- Ejecutar la iniciativa propuesta.
- Insertar el logo del Ayuntamiento de Manzanares en todos los carteles, folletos, materiales que se elaboren.



- Entregar la memoria final de la ejecución de la iniciativa premiadas hasta el 1 de diciembre de 2026 junto con la documentación acreditativa de los gastos por el valor total del premio.

XI.- COMPROBACIÓN

El Ayuntamiento de Manzanares revisará y comprobará, requiriendo la documentación que considere necesaria, la puesta en marcha y ejecución del proyecto para lo cual contarán con el apoyo del personal técnico del Centro de la Mujer de Manzanares.

XII.- INCUMPLIMIENTO

En caso de no justificar dentro del plazo la puesta en marcha de la actividad se procederá a la revocación del premio concedido y al reintegro de la cantidad percibida.

